



Oficina de Información y respuesta

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 112-2017

Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal "a"; información confidencial Art. 6 literal "f"; y Art. 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las nueve horas con cuarenta y siete minutos del día siete de abril de 2017, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N° 112-2017 sobre:

Nombres y direcciones de empresas o personas naturales de los departamentos de San Miguel, La Unión, Morazán y Usulután que se dedican a la cría de ganado para la producción de leche o doble propósito (carne y leche).

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: [REDACTED], al respecto se ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda de la información en el área respectiva, siendo imposible localizarla, por no contar con la misma, ya que en el caso de: nombres y direcciones de empresas dicha información no se encuentra en nuestros archivos y registros, por tanto y considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el Artículo 73 que nos encontramos ante un caso de información **INEXISTENTE**, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

NO ENTREGAR LA INFORMACION SOLICITADA POR INEXISTENCIA EN NUESTROS REGISTROS

Con respecto a los nombre de personas naturales que se dedican a la cría de ganado para la producción de leche o doble propósito no se proporcionan, ya que la información requerida está contemplada entre las excepciones que cita el art. 24 literales a), b) y c) de la Ley de Acceso a la Información Pública y en el art. 39 del Reglamento de la misma Ley como información confidencial, y que dicha información tendrá ese carácter por tiempo indefinido. En consecuencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A DICHA INFORMACIÓN POR SER DE CARÁCTER CONFIDENCIAL.


Licenciada Ana Patricia Sánchez de Cruz
Oficial de Información Institucional



Si después de analizar lo anteriormente expuesto decide interponer un recurso de apelación puede hacerlo según lo dispuesto en el Art 82 y 83 de la LAIP.

FIRMA: LIC. ANA PATRICIA SANCHEZ DE CRUZ, OFICIAL DE INFORMACIÓN, OIR MAG
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Final 1ª Av. Norte, 13 calle Ote.y Av. Manuel Gallardo, Santa Tecla, La Libertad, El Salvador, C.A.
(503) 2210-1969 - oir@mag.gob.sv - WWW.MAG.GOB.SV